



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12181

Miércoles 22 de Abril de 2015

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 161, 170 a 180, 186, 187, 188, 191, 197 2-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 194, 195, 200 y 202 10
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Nº 66 a 71, 73 a 84 10-14
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 155, 168, 190, 192 a 196 14-15

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 11 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 161/15.

Rawson, 17 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente 1158/13-EC, las Leyes Provinciales II Nº 106 y II Nº 151, modificada por la Ley II Nº 154, el Decreto Provincial Nº 604/13 y las Resoluciones Nº 127/13-EC, modificada por la Resolución Nº 159/15-EC y Nº 128/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 604/13 se creó el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut por un monto de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.065.500.000) en el marco de la autorización conferida por las Leyes II Nº 106 y II Nº 151;

Que el Artículo 2º de dicho Decreto dispone encomendar al Ministerio de Economía y Crédito Público la implementación del Programa aprobado por el artículo 1º, incluyendo la determinación de los términos y condiciones generales del mismo y las emisiones de títulos de deuda pública provincial a ser realizadas en cada oportunidad en dicho marco, y que la mencionada encomienda implica, en particular y sin limitación, la autorización para determinar los términos y condiciones financieras propias de cada una de las emisiones a realizar en el marco del Programa;

Que mediante la Resolución Nº 127/13-EC, modificada por la Resolución Nº 159/15-EC, se establecieron los términos y condiciones generales del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que mediante la Resolución Nº 160/15-EC se establecieron los términos y condiciones de la Clase 2 del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos que anteceden, se han elaborado (i) el Prospecto Preliminar del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus Partes A y B; (ii) el Suplemento de Prospecto Preliminar correspondiente a la Clase Nº 2 de Títulos de Deuda Pública por V/N US\$50.000.000 ampliables hasta el monto en dólares estadounidenses equivalentes a PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$781.800.000) con vencimiento en el año 2021; y (iii) el modelo de Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía a ser suscripto por la Provincia del Chubut, en su carácter de Fiduciante, y

Deutsche Bank S.A. en su carácter de Fiduciario, los que tienen por finalidad instrumentar la emisión de la Clase 2 del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el texto de: (i) el Prospecto Preliminar del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia del Chubut en sus Partes A y B; (ii) el Suplemento de Prospecto Preliminar correspondiente a la Clase Nº 2 de Títulos de Deuda Pública por V/N US\$50.000.000 ampliable por hasta el equivalente en Dólares Estadounidenses a PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$781.800.000) con vencimiento en el año 2021; y (iii) el modelo de Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía a ser suscripto por la Provincia del Chubut, en su carácter de Fiduciante, y Deutsche Bank S.A. en su carácter de Fiduciario.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Banco del Chubut S.A. y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. LUCAS D. ATUCHA
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 170/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 3619-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Mayo en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «DOS PERFORACIONES DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE RIO MAYO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 101.640.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 17, Subprograma 01, Actividad 04, Fuente de Financiamiento 6.03, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 171/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 375-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Cushamen, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "PLAYÓN DEPORTIVO FOFO CAHUEL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 172/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 440-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Sindicato de Peones de Taxi de la Provincia del Chubut, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PROPIA EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General

de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 732.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 244.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 173/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 438-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Biblioteca Popular de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDA ETAPA DE AMPLIACIÓN DE SEDE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Resolución Nº 174/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 441-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Operadores de Buceo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO SITIO DE BUCEO Y ARRECIFE ARTIFICIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 175/15
Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 501-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : "CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE DESTREZA CRIOLLA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de

PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 751.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SETENTAY CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 375.500,00.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 176/15
Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 447-EC-15; y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "FINALIZACIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:
El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de

Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 177/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 445-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Deportiva Junto a Vos, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la compra de: "UN VEHICULO UTILITARIO PARA TRASLADO DE PASAJEROS";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 178/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 433-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Hípico y Centro Tradicionalista de Puerto Madryn, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 179/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 429-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Scouts de Argentina Asociación Civil, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PROPIA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución N° 180/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 427-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Rada Tilly Golf Club, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO Y SEMBRADO DE LA CANCHA DE GOLF»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 186/15

Rawson, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 577-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Trelew Rugby Club, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO 2º ETAPA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 187/15

Rawson, 27 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 3838-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Río Mayo, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "2DA.ETAPA PLAZA SAN MARTIN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 188/15

Rawson, 27 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 3717-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Corcovado, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "19 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 191/15

Rawson, 31 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente N° 446-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Biblioteca Popular General Don José Francisco de San Martín, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DEL AUDITORIO PAMELA AYELEN IDIARTE»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 197/15

Rawson, 01 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 533-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Deportivo Chacarita de Gobernador Costa, en virtud del

Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra: "OBRAS VARIAS EN VESTUARIOS, CANTINA Y BAÑOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 194 27-03-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassará SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 - C.U.I.T. N° 30 -52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1096 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 30 de marzo de 2015, una constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. N° 195 30-03-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926843-5 - CUIT N° 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano N° 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 09 de abril de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. N° 200 01-04-15

Artículo 1º.-Extender a favor del contribuyente El Tenaz SRL Juan Carlos Echezarreta, José María Rodrigo y Cía. Petropat SRL Miguel Ortega UTE, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322463-7 - C.U.I.T. N° 30 - 70929929-4, con domicilio en Av. Moyano N° 1042 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de abril de 2015, una constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

Res. N° 202 01-04-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915533-6 - CUIT N° 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador N° 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 14 de abril de 2015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 22-04-15 V: 28-04-15

MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 66 19-03-15

Artículo 1º: Suspéndase a partir de las 00:00 horas del día de la fecha de la presente Resolución, la veda por Marea Roja en toda la Jurisdicción Provincial, para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos.-

Artículo 2º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva ade-

lante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.-

Res. N° 67 **19-03-15**

Artículo 1°.- SUSPENDASE, a partir de la fecha de firma de la presente Resolución, la veda de extracción de mejillón de los bancos naturales en el "Área de Evaluación de El Riacho San José" establecida por medio de la Resolución N° 179/12-SP.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 90/13-MAGByP.-

Artículo 3°.- OTORGUESE, un cupo de mejillón de 5 (CINCO) bolsas de 40 a 50 kg por mes y por permisionario habilitado a recolectar en el Área de Evaluación de El Riacho San José, para la temporada de pesca 2015.-

Artículo 4°.- LOS mejillones deberán ser extraídos selectivamente y con tallas comerciales igual o mayores a 5 (CINCO) cm.-

Artículo 5°.- LA extracción de mejillón para la compleción del cupo, podrá realizarse desde los bancos naturales de Los Palos y La Restinga, así como de chofas o mejillones de arribazón.-

Artículo 6°.- PARA la extracción de mejillón, los bancos deberán encontrarse no cubiertos por el agua, la extracción se realizará con los bancos secos en mareas bajas extraordinarias.-

Artículo 7°.- PARA un mejor control y fiscalización de las capturas, la Subsecretaría de Pesca asegurará la presencia de por lo menos un inspector de pesca en el asentamiento de El Riacho en los horarios y días de marea baja extraordinaria de pesca (aprox. de 4 a 6 días por mes), el cual recibirá el parte de pesca y confeccionará y entregará al permisionario la guía de tránsito de moluscos correspondiente. -

Artículo 8°.- LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente. -

Res. N° 68 **27-03-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: VALIENTE II M.I.: 0212 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de

pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 69 **27-03-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: VALIENTE I M.I.: 0211 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza únicamente LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 70 **27-03-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: MISS PATAGONIA M.I.: 0555 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 71 **27-03-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: NDDANDDU M.I.: 0141 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies, rigiendo solo para aquellas especies que no han sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas indi-

viduales transferibles de captura (CITC) y regímenes específicos aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 73 30-03-15

Artículo 1°: DESIGNASE al Subsecretario de Regulación y Control del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, Dr. Alejandro Sebastián CANIO (D.N.I. 27.750.912) como integrante del Consejo de la Ley IV N° 14.-

Res. N° 74 30-03-15

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa PESQUERA VERAZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: VICTORIA II M.I.: 0556 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies rigiendo solo para aquellas especies que no han sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales transferibles de captura (CITC) y regímenes específicos aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso en el marco de la ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (Antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 75 30-03-15

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95: Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa de la señora Karina Valeria BARNECHE (DNI N° 30.519.635), con el objeto de desarrollar tareas inherentes a la ejecución del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y de asis-

tencia en la elaboración de informes sobre el estado patrimonial y financiero del organismo.

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 — Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 76 30-03-15

Artículo 1°.- APROBAR la bonificación de tasa subsidiada a favor de la empresa VSI S.R.L. (CUIT N° 30-71022474-5) de acuerdo a lo solicitado por el Banco del Chubut S.A. quien asistirá crediticiamente a la empresa dentro de la RE 407D Préstamos de Inversión y Capital de Trabajo a Empresas del Sector Hidrocarburífico con Tasa Subsidiada, para continuar con el Proyecto de Inversión denominado "FABRICACIÓN DE CALENTADORES ELÉCTRICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA DEL PETROLEO", por un monto total PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) en un plazo de sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, en el marco del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASA ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DEL BANCO DEL CHUBUT S.A. DESTINADO AL SECTOR PETRÓLEO Y GAS, que se encuentra Registrado al Tomo: 4, Folio: 047 con fecha 29 de Julio de 2013 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago de la tasa subsidiada a favor del Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-67052224-1) según lo establecido en la Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Convenio mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción del M.D.T. y S.P. / Inciso: 5.1.9.01-Transferencias a empresas privadas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Res. N° 77 30-03-15

Artículo 1°.-Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Regulación y Control, en relación a la contratación directa del Ingeniero Mecánico Mauricio Ezequiel CHRISTIANSE DNI 31.069.364 , con el objeto de asistir profesionalmente a la Dirección General de Regulación y Control Industrial de Administración.-

Artículo 2°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67- SAF 67-Programa 17 -Actividad 02 - I.P.P. 3-4-9 fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Artículo 4° - Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N° 78 **30-03-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivo al señor Roberto Daniel TABORDA (DNI 32.568.665).

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

Res. N° 79 **30-03-15**

Artículo 1°.- APROBAR la bonificación de tasa subsidiada a favor de la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. (CUIT N° 30-67026636-9) de acuerdo a lo solicitado por el Banco del Chubut S.A. quien asistirá crediticiamente a la empresa dentro de la RE 407D Préstamos de Inversión y Capital de Trabajo a Empresas del Sector Hidrocarbúrico con Tasa Subsidiada, para la adquisición de una (1) excavadora SDLG modelo LG6 150-E y un semirremolque tipo playo hermann, dentro de un plan de inversión que viene desarrollando en el segundo semestre del año que consiste en renovación de la flota automotriz, por un monto total PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 873.282,00) en un plazo de sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, en el marco del CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASA ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y DEL BANCO DEL CHUBUT S.A. DESTINADO AL SECTOR PETRÓLEO Y GAS, que se encuentra Registrado al Tomo: 4, Folio: 047 con fecha 29 de Julio de 2013 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago de la tasa subsidiada a favor del Banco del Chubut S.A. (CUIT N° 30-67052224-1) según lo establecido en la Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Convenio mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción del M.D.T.yS.P. / I.P.P.: 5.2.6.01-Transferencias a empresas privadas/ Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015

Res. N° 80 **30-03-15**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma WW GRÁFICA de Wenceslao GERMILLAC CUIT 20-17644070-9 por el diseño y la impresión de 500 carpetas y 1000 impresiones a color para la Expo Patagonia Oil & Gas.-

Artículo 3°: AUTORÍCESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago a la firma WW GRAFICA de Wenceslao GERMILLAC - CUIT-20-17644070-9, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.100,00) por el diseño y la impresión de 500 carpetas en formato A4, cerradas e impresadas a color en cartulina ilustración de 300 gramos, con el papel ilustración 130 gramos.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.100,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 67 - Programa 26 - Actividad 1 - Promoción de las Inversiones - Inciso: 3 - Principal: 5 - Parcial: 3 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS. (\$19.100,00) Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales -Ejercicio 2015.-

Artículo 5°: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 81 **30-03-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa con la señora Natalia Lorena GEOFFROY (DNI N° 25.407.977 - CUIT N° 23-25407977-4), para el servicio de limpieza del edificio donde funciona la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, sito en Sarmiento y Vachina de la ciudad de Rawson, por el término de tres (3) meses.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 01 - I.P.P. 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 82 **30-03-15**

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago del Aporte Reintegrable correspondiente a la Segunda (2o) Cuota de la certificación final de obra del Plan Forestal N° 20/13. Dicho pago asciende a la suma de PESOS TRECE MIL

TRESCIENTOS DOCE (\$ 13.312,00), que fuera aprobado por Disposición N° 147/14-SB.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 / SAF: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 2-Fomento y Desarrollo Forestal / I.P.P.: 6.3.1.01-Préstamos a largo plazo al sector privado / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2015.-

Res. N° 83 **31-03-15**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Febrero del año 2015.

Res. N° 84 **31-03-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR la prospección de pesca establecida por Resolución N° 59/15 MDTySP desde el 31 de marzo hasta el 8 de abril del corriente año a las 00:00 en todos sus términos.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

Res. N° 155 **16-03-15**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 131/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00.-).-».-

Res. N° 168 **18-03-15**

Artículo 1°.- DESIGNASE como Referente Ambiental Titular al señor Director General de Administración, Lic. Segio E. Álvarez (M.I. Nro. 26.251.256), y como Referente Ambiental Suplente al Jefe de Departamento Mayordomía, señor Jorge D. Leyh (M.I. Nro. 20.848.825-).

Res. N° 190 **27-03-15**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 697/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 493.500.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Secretaría de Infraestructura,

Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, pagadero en TRES (3) cuotas mensuales y consecutivas, de las cuales UNA (1) cuota se imputará con la Fuente de Financiamiento 3.58 y DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.05.-».-

Res. N° 192 **31-03-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut, destinado a una ayuda económica para solventar gastos de Torneos, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, al señor Víctor Ramón TEJADA (D.N.I. 11.935.512).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 518-01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 193 **31-03-15**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de la Cra. Maria Cecilia PURZEL (D.N.I N°: 32.720.293), para que continúe con las tareas de nexo entre la Unidad Ejecutora Provincial y los municipios participantes de los Proyectos denominados Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFyC y Actualización e Integración de los Catastros Municipales con la Dirección General de Catastro e Información Territorial, de la Provincia del Chubut, como así también de los Proyectos de Esquel y Trevelin, a partir del día 02 de marzo del 2015, por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400), y seis (6) últimas cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.600).-

Artículo 2°.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 122.800), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 194

31-03-15

Artículo 1°- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$240.792,95) en concepto del centésimo décimo primer (111°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.285,98) en concepto del centésimo décimo primer (111°) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1: \$38.747,02 y Subparcial 2: \$202.904,25 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6: \$7.427,66 por la porción correspondiente a los intereses, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/03/15 (Decreto Nº 1473/03).

Tenedores	111° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	2.134,53	65,61	2.200,14
Fondo Para el Desarrollo Productivo	12.894,44	396,34	13.290,78
Fernando Javier Gadano	5.445,53	167,38	5.612,91
Obra Social para la Actividad Docente	213.137,88	6.551,24	219.689,12
Total	233.612,38	7.180,57	240.792,95

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 05/04/15 (Decreto Nº 1473/03).

Tenedores	111° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.555,92	47,82	1.603,74
Passerini, Ricardo Enrique	2.593,19	79,71	2.672,90
Videau, Teresa Margarita	3.889,78	119,56	4.009,34
Total	8.038,89	247,09	8.285,98

Res. Nº 195

01-04-15

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Cynthia Anabel COSTA (D.N.I Nº: 34.665.077),

con el objeto de mantener actualizado el Sistema de Liquidación de Haberes (de los agentes dependientes de los Ministerios de Economía y Crédito Público y de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Fiscalía de Estado, Contaduría y Tesorería General de la Provincia), a partir del día 01 de abril del 2015, por el plazo de seis (6) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800), de la siguiente manera: Programa 40 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2015.-

Res. Nº 196

01-04-15

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Patricia Alejandra CORREA (D.N.I Nº: 29.908.676), para que realice tareas de elaboración de informes y seguimiento de procesos llevados a cabo por la Unidad Ejecutora Provincial, como así también la digitalización, compaginación y ordenamiento de toda la documental que ingresa y emigra de la Mesa de Entradas y Salida de dicho organismo, a partir del día 01 de abril del 2015, por el plazo de seis (6) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), pagaderos en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), de la siguiente manera: a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2015.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 11

14-04-15

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 15074.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El DR. PABLO MARTIN TELER REYES, Juez Civil y Comercial N° 12, sito en calle 9 de Julio N° 1.099- 6° Piso-(C.P. 3.400), de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza a herederos del Sr. JOSE RAFAEL DALMAU, M. I. N° 1.850.897 y/o quien

se considere con derecho respecto de un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad sobre Avenida 3 de Abril N° 258 entre las calles Elías Abad y Pago Largo, individualizado como Parcela N° 7 a/mra de la Manzana 375- del Barrio San Benito, con las siguientes dimensiones: 10 m de frente y contrafrente (puntos A-B y puntos D-C, respectivamente) por 43.33 m de fondo (puntos A-D) y 43.27m de contrafondo (puntos B-C) con una superficie total de 433,00m2, siendo sus linderos: al NORTE: Avenida 3 de Abril, al SUR: calle Dr. Ramón Carrillo, al ESTE: Rosa M. Gaiz y otros s/m y al OESTE: María Raquel Sotelo s/m, según Plano de Mensura N° 23517 "U".- Inscripciones: Registro de la Propiedad Inmueble: TOMO: 124- FOLIO: 47.330- FINCA: 21.931-AÑO: 1.950, -Dirección General de Catastro: ADREMA A1-005301-1; Registro de la Propiedad Municipal: LIBRO 7- TOMO 15/146- FOLIO 1681/82- FINCA 604- AÑO 1.939- e.m.e.; para que comparezcan a estar en derecho en el plazo de 15 días, con más 12 días en razón de la distancia, desde su notificación, en los autos: "ACEVEDO TANIA, ACEVEDO ANAHI GRISEL y OTROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS C/DALMAU JOSE RAFAEL S/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 92.556/13, que se tramitará por las normas del proceso ordinario (art. 319° del C. P. C. y C.); todo ello bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente, de conformidad a los Arts. 146 y 343 del CPCyC. Debiendo publicarse el presente en un diario local y en el Boletín Oficial de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut).

CORRIENTES, 06 de Marzo de 2.015.-

Dr. RUFINO JOSE CHEQUIM
Secretario
Juzgado Civil y Comercial N° 12
Corrientes

I: 22-04-15 V: 23-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de SERANTES

MARCELO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 18 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22 -04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "AÑIÑIR, AMERICO y AGUSTIN, MARGARITA S/Sucesión", Expte. Nro. TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO/ DOS MIL CATORCE, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de los causantes, AMERICO AÑIÑIR y MARGARITA AGUSTIN, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 05 de Febrero de Dos mil quin- ce.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ BELEIRO, RAFAEL GREGORIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ BELEIRO, RAFAEL GREGORIO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000470/2015).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN HORACIO CAMPANO, en los autos caratulados: "CAMPANO, RUBEN HORACIO, S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 3501/2014, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica", de esta Ciudad. Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2014.

Dra. LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N°1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 2° Piso; a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura CAUSEVICH; en autos: "ROBLEDO, GILBERTO ORESTE S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 000512/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ROBLEDO GILBERTO ORESTE para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, Abril de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos caratulados: "HUANIMILLA, HERMINIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°151-2015), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. HERMINIO HUANIMILLA, para que en el término de Treinta días lo acrediten. Publíquese por Tres días. Esquel, 07 de Abri de 2015.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Segundo Juzgado de Familia cita y emplaza por el término de dos días a la SRA. MARTINEZ GLADYS ESTHER D.N.I N° 13.585.057 en Autos N° 3825 Caratulados: "AVILA FRANCISCO ROBERTO C/ MARTINEZ GLADYS ESTHER- DIVORCIO VINCULAR". La Publicación deberá efectuarse en el Boletín Oficial y en un Diario local de la Provincia de San Juan y de la Provincia de Chubut conforme art. 305 del C.P.C. Ley 8037. Providencia de fecha 01/08/2000. Por iniciada la acción de Divorcio Vincular que tramitara por las normas del proceso ordinario (Art. 303 y sig. del C.P.C). Téngase presente la prueba ofrecida. Córrase traslado de la acción a la demandada para que en el término de 15 días comparezca, constituya domicilio, la conteste y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos de los art. 40-58-318 del C.P.C. que se transcribirán. Art. 40 C.P.C.- Falta de Constitución y Denuncia de Domicilio: Si no se cumple con los establecidos en la primera parte del Art. Anterior o no compareciere quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 132 salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia. Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el Juzgado o el Tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces, si no se denuncia el domicilio real, o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio se notificaran en el lugar que se hubiere constituido y, en efecto también de este, se observara lo dispuesto en el párrafo anterior. Las partes deberán fijar domicilio procesal electrónico una vez que la Corte de Justicia por Acordada, la haya implementado conforme lo prescriben los Art. 132 y 134 inc. 4a Art. 58 C.P.C.- Declaración de Rebeldía: La parte con domicilio conocido, debidamente citado, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el pleito después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de parte. En los procesos monitorios se aplicara este Instituto en la forma y con las modalidades que se prescriben en el art. 459. Esta Resolución se notificara por Cedula o en su caso, por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por Ministerio de Ley. Si el rebelde compareciere en cualquier estado del juicio, será admitido como parte y cesando el pronunciamiento en rebeldía, seguirá la sustanciación del proceso sin que este pueda en ningún caso retrogradar. Art 318 C.P.C. Contenidos y Requisitos: En la contestación opondrá al demandado todas las excepciones o defensas que, según este código, no tuvieren carácter previo: Deberá más: 1º Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la Demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyeren y la recepción de las cartas y telegramas a el dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas o la negativa meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieren. En cuanto a los documentos se los

tendrá por reconocidos o recibidos, según el caso. No estarán sujetos al cumplimiento de la carga mencionada en el párrafo precedente, el defensor oficial y el demandado que intervenga en el proceso como sucesor en el título universal o particular de quien participo en los hechos o suscribió los documentos o emitió las cartas o telegramas, quienes podrán reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. 2º Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento en su defensa. 3º observar, en lo aplicable, los requisitos previos en el Art. 293. San Juan 07 de Junio del 2012. Fdo. Dr. Gustavo Almirón-Juez del Segundo Juzgado de Familia de la Provincia de San Juan.

Dr. CARLOS ALBERTO PALACIO
Secretario

I: 22-04-15 V: 23-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CESARIO SEGUNDO PEREZ OYARZUN, para que se presenten en autos: PEREZ OYARZUN, CESARIO SEGUNDO (Expte N° 110 Año 2015). Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 7 de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores EDGARDO CARRETE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 Abr. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Se-

cretaría N°4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados "ROBERTS, DOMINCIANO y CIANCIA CICCARE, MARIA DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 3145/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Noviembre de 2014. -

Dra. EVANGELINA VALENTINUCCI
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROUB, Paula Andrea para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROUB, PAULA ANDREA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000486/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 19 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2do. de ésta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante GUILLERMO AUGUSTO ROTEMBERG, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados "ROTEMBERG, GUILLERMO AUGUSTO S/ SUCESION" Expte. N° 502/2015.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 10 de Abril de 2015.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CRIADO RIGOVALLÉS, MANUEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 135-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MANUEL CRIADO RIGOVALLÉS, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

ESQUEL, Marzo 31 de 2015.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-04-15 V: 22-04-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys UNIOLLO a cargo del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo del Dr. Christian BASILICO, en autos caratulados: "MATADERO BRUNT S.R.L. C/TORRES DARIO NICOLAS S/EJECUTIVO" (Expte. 580/2013), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$30.333,33.-) y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio HQZ-680, Marca Fiat, Tipo Furgoneta, Modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, Motor Marca Fiat N° 178E80118434015, Chasis Marca Fiat N° 9BD25521A98843633, Modelo Año 2008, en las siguientes condiciones: con 108.752 Km., NO tiene criquet, NO tiene radio, en regular estado general, parabrisas trizado, puertas traseras con abolladuras, parte superior derecha delantera con abolladura, parte interior en mal estado, detalles generales en chapa y pintura propios del uso, el vehículo se encuentra en funcionamiento.- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor la suma de \$ 4.817,00.- correspondiente al período 05 a 12 cuota año 2010, 07 cuota año 2011 y 09° cuota año 2011 a 02 cuota año 2015, monto este que al momento de su cancelación se actualizará.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. El comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.) (art. 400 del C.P.C.C.). Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milíme-

tros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencias que ello implica. EL REMATE se efectuará el día 04 de Mayo próximo a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 13, Abril del 2015.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 21-04-15 V: 22-04-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral N° 1 con asiento en Puerto Madryn a cargo de la Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "BRUNO VANESA C/PEREZ ALCOCER PEDRO S/COBRO DE PESOS" (Expte. 4 – Año 2008), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUIZZA procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 520.000 y al mejor postor, dinero en efectivo, el siguiente bien inmueble: 1) Circunscripción 1 – Sector 9 – Manzana 47 – Parcela 8 – Matricula (12-28) 3307, sobre calle C.T. Alt N° 451, de esta ciudad de Puerto Madryn, con las siguientes mejoras: Se trata de un terreno de 10 x 30 Mts. Aprox. Sobre el mismo se encuentra construida una vivienda que consta de: Cocina-comedor de 4 x 4 mts. Aprox., living de 4 x 4 mts. Aprox., habitación de 4 x 4 mts. Y un baño de 2 x 2 mts. Con bañera, inodoro y lava manos. La construcción es de material con techo de tejas, machimbre, pisos cerámicos y su estado es bueno. La vivienda es ocupada por el Sr. Ferrofino Mariano, su señora Quidulef Norma y dos (2) menores de 2 años y medio, y lo hace en calidad de propietario según sus dichos.- DEUDA: (fs. 259) Registra deuda en concepto de impuesto con la Municipalidad de Puerto Madryn desde a los 21/04/2014 por la suma de \$ 4.031,40.- Deuda esta que se actualizará al momento de su cancelación.- GRAVAMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al Tel.: 280-4405413.- EL REMATE: Se efectuará el día 29 de Abril del 2015 a las 9 horas en Sarmiento 494 – Oficina 2 - de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 15 Abril del 2015.

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-04-15 V: 22-04-15.

**VARGAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS-GERENCIA**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

VARGAS S.R.L. - CESION CUOTAS - DESIGNACION GERENTE.- Fecha del instrumento: 27/11/2014.- María Eduvina GUENUL, chilena, Documento Nacional de Identidad número 93.133.320, CUIT 27-93133320-3, nacida el 8 de Octubre de 1932, viuda, con domicilio en Quiroga N° 55, Barrio José Fuchs de Comodoro Rivadavia cede a título gratuito a favor de José Rafael VARGAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.040.800, CUIT 20-12040800-4, nacido el 18 de Mayo de 1958, comerciante, casado, domiciliado en calle Quiroga N° 55, Barrio José Fuchs de Comodoro Rivadavia la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTAS (9.400) cuotas.- José Rafael VARGAS, CEDE a título gratuito a favor de Natalia Marisol VARGAS, argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.404.482, CUIL 27-27404482-4, nacida el 15 de Julio de 1979, soltera, empleada, domiciliada en calle Isidro Quiroga N° 55, Barrio José Fuchs - Comodoro Rivadavia y a favor de Bruno Nicolás VARGAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.008.276, CUIL 23-30008276-9, nacido el 19 de Septiembre de 1983, soltero, empleado, domiciliado en Avenida Estados Unidos N° 195, Barrio José Fuchs de Comodoro Rivadavia, la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTAS (4.700) cuotas a cada uno.- "CUARTA: EL CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.880.000,00), dividido en DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS (18.800) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios de la siguiente manera: José Rafael VARGAS: NUEVE MIL CUATROCIENTAS (9.400) cuotas sociales; Natalia Marisol VARGAS: CUATRO MIL SETECIENTAS (4.700) cuotas sociales y Bruno Nicolás VARGAS: CUATRO MIL SETECIENTAS (4.700) cuotas sociales.- ORGANOS DE ADMINISTRACION: GERENTE: José Rafael VARGAS, quien permanecerá en su función hasta que su mandato fuere revocado expresamente o fuere aceptada su renuncia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 22-04-15.

**SOLMED DEL GOLFO S.A.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fonteñez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Pablo Martin SEGOVIA, argentino, casado en primeras nupcias con Moira Silvina MORILLO, contador público, nacido el 10/04/1970, DNI N° 21.547.992, CUIT 20-21547992-8, domiciliado en calle Tierra del Fuego número 195 de esta Ciudad, Provincia del Chubut y Nelson Orlando PAREDES, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18/03/1974, DNI N° 24.400.118, CUIT 20-24400118-2, domiciliado en calle Cerro Colorado número 3466, de esta Ciudad, Provincia del Chubut.- Escritura N° 485 del 26/07/13; N°558 del 26/08/13; N° 223 del 05/05/2014; N° 454 del 19/08/2015 y N° 580 del 16/10/14, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "SOLMED del GOLFO S .A".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: A) MEDICINA DEL TRABAJO: Objeto. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Brindar servicios médicos integrales a empresas que comprenden: 1) medicina del trabajo; exámenes de ingreso, exámenes periódicos, atención a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, control de ausentismo, creando a este efecto un servicio médico. 2) atención médico jurídica de las empresas, pericias judiciales, juntas médicas, comparecer ante organismos oficiales como profesional de parte, asesoramiento en contratos de trabajo. 3) otros servicios de consultoría médica; seguridad e higiene industrial, medición de ruidos ambientales, exámenes de elementos fuentes. b) Atención a particulares en forma directa o a través de contrataciones con terceros en forma ocasional o a través del sistema de medicina prepaga.- b) SERVICIOS MEDICOS A DOMICILIO. Traslados: a) La atención de enfermos en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. b) La implementación de servicios complementarios como "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo hasta la asistencia de urgencias a domicilio.- c) LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS: La presentación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales incluyendo la compra, producción, elaboración y transformación, permutas, distribución, consignación, importación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud.- c)

MANDATARIA: Mediante la aceptación de toda clase de representaciones y mandatos podrá ser agencia o sucursal de cualquier empresa nacional o extranjera, trabajar en consignaciones o por comisión, en importaciones o exportaciones, gestiones de negocios y administración de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social. IMPORTADORA y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de sus fines, podrá importar y exportar toda clase de bienes, sus partes y repuestos, vinculadas con su giro empresario, maquinarias, materias primas elaboradas o semielaboradas y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado en MIL (1000) acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. Las acciones se integran en un cincuenta por ciento (50%), en dinero en efectivo, debiéndose integrar la totalidad en el tiempo prescripto por la ley 19.550 y complementarias.- El capital social puede aumentarse al quintuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Asimismo se deja constancia que la SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL queda establecido de la siguiente manera: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, y de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Pablo Martín SEGOVIA, suscribe OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) y Nelson Orlando PAREDES, suscribe DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).- La integración se realiza en dinero en efectivo integrando las accionistas en este acto el veinticinco por ciento (50%) de la suscripción.- 8) DIRECTORIO ADMINISTRACIÓN COMPOSICIÓN. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. 9) Cierre Balance: 31 del mes de Diciembre.- 10) Presidente: Pablo Martín SEGOVIA; y como Director Suplente el Sr. Nelson Orlando PAREDES.- FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura mientras no se encuentre comprendido en las previsiones en el artº 299 inc. 2, Apartado c) Sede Social: calle Tierra del Fuego N° 195, de esta ciudad, Provincia del Chubut.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

EDICTO LEY 19550 – Constitución

Datos Personales de los Socios:

Guillermo Luis Corneo, argentino, nacido el 27/07/1977, casado, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.710.249, Clave Única de Identificación Tributaria 20-25710249-2, con domicilio en Av. Fontana N° 440 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y Osvaldo Alejandro Di Giorgio, argentino, nacido el 28/12/1957, casado, ingeniero, DNI 13.406.712, CUIT 20-13406712-9, domiciliado en calle Cerrito 1568 piso 14º "F" Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha del Instrumento de Constitución:

24 de Septiembre de 2014 y 05/03/2015.

Sede Social: Fontana 440 – Trelew, Provincia del Chubut

Denominación de la sociedad: **SALAMANCA OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA**

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades vinculadas con la minería, el petróleo y sus derivados: A.- Explotación Minera: Exploración, cateo, adquisición y explotación de minas de metales ferrosos y no ferrosos, canteras e hidrocarburos, extracción, elaboración, transporte, procesamiento y distribución de los mismos y la adquisición y explotación de cualquier otro derecho y/o permisos establecido en la legislación minera; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior; B.- Explotación Hidrocarburífera: Actividades de exploración, extracción, compra venta, representación, consignación, distribución, transporte, comisión, importación, exportación y financiación de petróleo y productos derivados del mismo, en especial combustibles, líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo y la industria petroquímica, la explotación de estaciones de servicios propios y de terceros; C.- Industrial: La fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, depuración, envasado, refinación y fraccionamiento de productos derivados del petróleo, la industria petroquímica y minera, en especial de combustibles líquidos, sólidos, lubricantes y fertilizantes; D.- Comerciales: importación, exportación, comisión, consignación, compra venta y distribución de bienes y productos relacionados con la explotación minera e hidrocarburífera, distribución y venta de gasoil minero y otros combustibles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Estatuto. Asimismo para el cumplimiento de

sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-) dividido en diez mil (10000) acciones nominativas no endosables ordinarias de pesos diez (\$ 10) cada una.

Órgano de administración:

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeron, en el orden de su elección. En el caso de un Directorio unipersonal, la Asamblea deberá designar un presidente y un suplente. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vice Presidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Cada uno de ellos depositará ante la Sociedad la suma de pesos un mil o Títulos de la Deuda Pública por el mismo valor; los intereses que reediten dichos títulos quedarán a favor de los depositantes; en caso de reintegro, los títulos deberán ser sustituidos por otros; y dichos depósitos podrán ser retirados únicamente a la finalización de cada mandato de los Directores.

Se designa para integrar el primer Directorio de la Sociedad al señor Guillermo Luis Corneo en carácter de Presidente y al señor Osvaldo Alejandro Di Giorgio en carácter de Director Suplente

Fiscalización:

La sociedad prescindirá del Órgano de Fiscalización del artículo 284 de la Ley 19550, conforme a lo establecido por el último párrafo del citado artículo, quedando el contralor de la Sociedad a cargo de los accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19550.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de marzo de cada año

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.Y.T.

P: 22-04-15.

AUCA REPRESENTACIONES S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se comunica que en reunión de socios celebrada el día 01 de Julio de 2014, se decide modificar el artículo primero del contrato social, el que en los sucesivos quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO PRIMERO: Déjese constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de Auca Representaciones S.R.L., con domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

Publíquese el edicto por un día.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. D. H y T.

P: 22-04-15.

LANZAL SA CAMBIO DE JURISDICCION

Por decisión unánime de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA del 31 de Mayo de 2013, la empresa LANZAL SA con domicilio legal original en la ciudad de ROSARIO, provincia de Santa Fe, ha modificado su estatuto social, fijando su domicilio legal en la CIUDAD DE PUERTO MADRYN, provincia del Chubut.-

EL artº primero de su estatuto ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo Primero: La sociedad se denomina LANZAL SA y tiene su domicilio en la ciudad de PUERTO MADRYN, provincia del Chubut.-

Sede Social: Roca 353 - 4º Piso - Of. 1 Puerto Madryn
Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 22-04-15.

LLAMADO DE ASAMBLEA TRELEW RUGBY CLUB

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 22 de Mayo del año 2015 a la hora 21:30 en la Sede Social del club ubicada en la Chacra N° 53 de la Ciudad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la Convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estado Contable de los ejercicios cerrados al 30/11/14
- 3.- Cubrir cargos Vacantes en la Comisión Directiva. Dos (2) Vocales Titulares y Tres (3) Vocales Suplentes

GUSTAVO CAIMI
Presidente

WALTER BERTUZZI
Tesorero

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

BIGNORNIA CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Bigornia Club convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril de 2015, a las 19:00 hs., en su Sede Social, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de convocatoria antes de término.
- 3) Aceptación de la renuncia de los miembros de la Comisión Directiva vigente.
- 4) Consideración y aprobación del balance general y memoria del ejercicio correspondiente a los períodos 2013/2014.
- 5) Consideración y aprobación de memorias de los ejercicios finalizados el 31/05/2012 y 31/05/2013, respectivamente.
- 6) Renovación total de cargos de Comisión Directiva y comisión revisora de cuentas.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Institución.-

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 31° del Estatuto).

La presente convocatoria se realiza conforme los arts. 20, 21, 24 y concordantes del estatuto social vigente.-

MARIA ROSA EVANS
Presidente

PAOLA CICCARONE
Secretaria

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y segunda convocatoria a los accionistas de **PATAGONIA BROKER S.A.** para el día 12 de Mayo de 2015 a las 16:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew Chubut: a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Aprobación de los motivos de convocatoria a Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General. Estado de Resultado. Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo de Efectivo. Notas y cuadros anexos. Distribución de Ganancias y/o su Capitalización. Memoria. Informe de la Comisión Fiscalizadora: en relación al ejercicio número 12, finalizado el día 31 de Diciembre de 2014.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Referida al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2014. Consideración de la remuneración de directores y síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
5. Tratamiento del Resultado del Ejercicio
6. Designación de Síndicos y fijación de su retribución.
7. Aumento de la Reserva Legal.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo. Razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea. Tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social. Las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

SOFIA LUDMILA DARCY
Gerente General
Patagonia Broker

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.

Edicto de Llamado de Asamblea General Ordinaria
Fecha y Hora: 05 de Mayo de 2015 a las 10:30 hs.
Lugar: Oficina de la Sociedad en Sarmiento 698, Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspon-

diente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014. 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2014; fijación de sus honorarios. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 6) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 7) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de Diciembre de 2015.

FERNANDO JAVIER GADANO
Presidente

LUIS ALVAREZ POLI PETRUNGARO
Vicepresidente

I: 17-04-15 V: 23-04-15.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por Resolución N° 1857/15 del Directorio se ha resuelto: 1) Restablecer el curso de los plazos de suspensión del ejercicio profesional en la matrícula de abogados del Dr. Francisco Miguel ROMERO, Matrícula C 110, T° 001, F° 110 dispuesta por Resolución de Directorio N° 1671/13. 2) Disponer que el plazo restante de ejecución se aplicará desde el 20 de abril de 2015 y por el término de CUATRO (4) meses. 3) Declarar a sus efectos que la rehabilitación de la matrícula se operará de pleno derecho sin necesidad de pronunciamiento expreso, por el sólo vencimiento del plazo de suspensión. Firmado.: Dr. Jorge Javier Echelini, Presidente, Dr. Pedro Horacio Chichinale, Secretario.

Dr. JORGE JAVIER ECHELINI
Presidente

Dr. PEDRO HORACIO CHICHINALE
Secretario

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Fiscal de la Comarca Andina- El Hoyo, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). La inscripción de postulantes será recepcionada desde el día 27 de Abril al 8 de Mayo del año 2015, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio

Público Fiscal de la ciudad de Esquel sita en Avda. Alvear nro. 543, Tel. (02945) 451297/451204/451578, o en la Oficina Fiscal de la Comarca Andina sita en calle Amancay 495 de El Hoyo tel. 02944 471272/471273 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abásolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar-Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2015.- Fdo. Emilio Porras Hernández Presidente del Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal.

I: 22-04-15 V: 24-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
CAPAC S.R.L
COMODORO RIVADAVIA

EDICTO ART. 91° CÓDIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 921/14 - DGR de fecha 04/11/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1573/14 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente CAPAC S.R.L con CUIT 30-69255751-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333629-1, con domicilio en Balcarce N° 1110 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de Chubut, no ha presentado los Formularios CM03 períodos 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 02/14; Formularios CM05 2008 a 2012;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 527/13- IB e Intimación N° 208/14-IB, cuyas notificaciones lucen a fojas 16 y 03 del presente expediente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente,

a razón de TRES (03) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de NOVENTA y DOS (92) módulos;

Que el artículo 41° del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementarían en un VEINTE POR CIENTO (20 %);

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar multa de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$9.936), equivalente a TRES (3) módulos por cada declaración jurada omitida, con más el VEINTE POR CIENTO (20 %) al contribuyente CAPAC S.R.L con CUIT 30-69255751-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-333629-1 con domicilio en Balcarce N° 1110 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia de Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$9.936) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el primer considerando de la presente.

Artículo 3°.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-04-15 V: 22-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ACOSTA CLAUDIA LORENA
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 120/15 DGR de fecha 04/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2665/12 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Acosta Claudia Lorena - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710494-7 - CUIT N° 27-21819053-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1464/12 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por el periodo 12/11; 04 a 05, 07/12 notificada el día 16/06/14 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.» (CUACM 453900), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento a lo establecido en la Ley XXIV N° 57° para el ejercicio fiscal 2011-2012, corresponde aplicar una alícuota del 3,5% para la actividad 452400 y 1% para la actividad 12110, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 0%;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 16/12/14 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 300/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 18/100 (\$ 13.315 ,18);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Acosta Claudia Lorena - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710494-7 - CUIT N° 27-21819053-2 con domicilio en España N° 205 de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA y CUATRO CON 77/100 (\$ 19.594,77) calculada al 25/02/15.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 300/14-DR, e imponer al contribuyente,

una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.-Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 3.994 ,55), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.-Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-04-15 V: 22-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 122/15 DGR de fecha 04/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1920/13 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Obyserv S.A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-385445-2 – CUIT N° 30-71093141-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 540/13 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por el periodo 03 A 09/13 notificada el día 14/03/14 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Servicios de limpieza de edificios» (CUACM 749300), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que el contribuyente aplica en las declaraciones juradas mensuales las alícuotas establecidas en la Ley XXIV N° 62° para el ejercicio fiscal 2013;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 16/12/14 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 298/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un cuarenta y cinco por ciento (45%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100 (\$ 22.541,32);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.-Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Obyserv S.A. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-385445-2 - CUIT N° 30-71093141-7 con domicilio en Providencia N° 1542 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.-Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 78/100 (\$ 28.615,78) calculada al 22/02/15.

Artículo 3°.-Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 298/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.-Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 10.143,59), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.-Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 16-04-15 V: 22-04-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: EL TRIUNFO S.R.L.
 PICO TRUNCADO – SANTA FE

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 121/15 DGR de fecha 04/03/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 622/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente El Triunfo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-671139-4 - CUIT N° 30-71121233-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 223/14 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por el periodo 01 a 12/13; 01 a 03/14 notificada el día 22/07/14 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral" (CUACM 502990), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que el contribuyente aplica en las declaraciones juradas mensuales las alícuotas establecidas en la Ley XXIV N° 62º y 64º para los ejercicios fiscales 2013-2014;

Que los anticipos 01 a 03, 10 a 12/13 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que la firma efectúa ajustes de base imponible en las posiciones 04 a 08/13 incorrectos, por lo que en la liquidación se aplica el coeficiente unificado determinado en el CM 05 año 2012 desde enero de dicho año, eliminando los ajustes propuestos por el contribuyente;

Que con fecha 05/12/14 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 287/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 41.041,22);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable El Triunfo S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-671139-4 - CUIT N° 30-71121233-3 con domicilio en Mitre N° 637 de la ciudad de Pico Truncado – Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 13/100 (\$ 50.800,13) calculada al 25/02/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 287/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 52/100 (\$ 14.610,52), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
 EL CR. PABLO A. OCA
 DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 17-04-15 V: 23-04-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores Sucesores de
 ESPOSITO, SEGUNDO
 Casa N° 10 B° 46 Viviendas
 TECKA - CHUBUT

Se notifica a los Señores Sucesores de ESPOSITO, SEGUNDO LE N° 7.313.980, de la siguiente Resolución,

RAWSON CH; 31 de Marzo del 2015, VISTO: El Expediente N° 522/97-MSASipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 207/86-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor ESPOSITO, SEGUNDO la unidad habitacional dos (2) dormitorios identificada como Casa N°10 del Barrio "46 Viviendas- "Plan FONAVI" – Código 113, de la localidad de Tecka; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular ha fallecido; Que mediante Dictamen N° 16/14 – AJ – obrantes a fojas 35, la Dirección de Asuntos Jurídicos, no encuentra inconvenientes para regularizar la situación a favor de la Señora CABEZAS, BERTA y su grupo familiar; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 207/86-IPVyDU a favor del Señor ESPOSITO, SEGUNDO LE N° 7.313.980, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 10 del Barrio "46 Viviendas-Plan FONAVI - Código 113 de la localidad de Tecka, por fallecimiento del titular.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese, copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área Cobranza, Notifíquese a la Interesada y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 1062/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovart Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente , con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 08 de Abril del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
a/c Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2015

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente CARDENAS, Luis Rolando, de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 79/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)".

VISTO: El Expediente N° 667-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución XIII N° 667/14 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo, a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente;

Que a fojas 04/05, se adjunta copia de la Resolución citada precedentemente, mediante la cual se dispuso ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20;

Que a fojas 03, la Instructora Sumariante dependiente de la Dirección de Sumarios, señora Gloria P. TERAN ROMERO, solicita a la Directora de Sumarios, que por su intermedio se solicite a la autoridad competente se proceda al dictado del correspondiente acto administrativo mediante el cual se disponga la prórroga de dicho cambio temporario hasta la finalización del presente Sumario Administrativo, todo ello en virtud de existir pendientes medidas probatorias de suma importancia, por lo que su alejamiento resulta necesario para el esclarecimiento de los hechos;

Que en virtud de lo solicitado, la Directora de Sumarios, Doctora Manuela MOYA, informa que a criterio de la instrucción, existen a la fecha medidas de pruebas importantes y necesarias que ameritan la solicitud de prórroga del cambio temporario del agente, solicitud que se transmite a este Ministerio de Educación a los fines de emitir el acto administrativo pertinente, todo ello si se lo estimare procedente y oportuno;

Que por lo expuesto en los Considerandos precedentes y ante el vencimiento del cambio temporario establecido, corresponde la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CARDENAS, Luis Rolando, hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría Ge-

neral de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 142, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.-

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 79

I: 21-04-15 V: 06-05-15.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) de lo dispuesto por la Resolución ME N° 14/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 8053-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED) en representación de un grupo de docentes de la Escuela N° 788 la localidad de Lago Puelo, de fechas 31 de octubre de 2014 y 15 de octubre de 2014 respectivamente, contra la denuncia Penal efectuada con fecha 24 de septiembre del corriente por la Directora del Establecimiento Educativo N° 788 – María Ester Casaubón, en razón de la toma consumada a las mencionadas instalaciones;

Que en principio se informa que ambos recursos serán considerados conjuntamente, en razón de tratarse de un mismo objeto con idéntica redacción;

Que cabe en primer término analizar la presentación efectuada a la luz del Procedimiento Administrativo establecido por los Artículos 118º inciso 1 y 2 y Artículo 119º de la Ley I - N° 18 de Procedimientos Administrativos, ambos citados por los recurrentes al fundar su pretensión;

Que el Artículo 118º de la Ley I - N° 18 aplicable, en su parte pertinente establece: “Podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el ministro competente contra aquellos actos administrativos firmes en que concurren algunas de las circunstancias siguientes: 1.- Que, al dictarlos, se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente. 2.- Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente. ...”;

Que así las cosas y analizada la presentación efectuada, no surge de la misma el cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo precitado;

Que los quejosos en su presentación, solo proceden a efectuar un descargo con su versión de los hechos, argumentando una supuesta ilegalidad de procedimiento por parte de la autoridad directiva del establecimiento, transcribiendo una basta normativa de rai-gambre constitucional que a su entender, argumentaría su pretensión, resultando de este modo razón suficiente para impugnar extemporáneamente el accionar de la Directora María Ester Casaubón;

Que en este sentido no se advierte de las presentes actuaciones la incorporación de documentación que acredite que la Directora, en su proceder, obró en manifiesto error de hecho, como asimismo tampoco obran documentos nuevos ignorados o de imposible aportación en su momento al expediente;

Que la docente Casaubón procedió solamente sobre la base de un hecho fáctico que estaba ocurriendo en ese momento con un grupo determinado de personas, por lo que realizó una denuncia penal ante una situación que se consideró ilegal;

Que asimismo resulta oportuno aclarar que con fecha 02 de octubre del corriente, la Directora Casaubón, se remite al Ministerio Público Fiscal a los efectos de hacerle saber que la toma del Establecimiento Educativo N° 788 ha sido levantada, por lo cual procedió al retiro de la denuncia penal, razón por la cual los recursos intentados devienen en abstracto, todo ello por haber cesado los fundamentos que dieron origen a la prestación de los mismos, encontrándose la institución escolar en una nueva instancia de diálogo y colaboración permanente;

Que en este orden los Recursos de Revisión presentados resultan a todas luces improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que sin perjuicio de todo lo expuesto sobre la improcedencia de los recursos intentados, se procederá a efectuar distintas consideraciones sobre el proceder de la Directora con relación a la toma del Establecimiento Educativo N° 788;

Que este Ministerio de Educación, a través de la Directora, en varias oportunidades manifestó que la denuncia penal no fue realizada contra un grupo de docentes en particular, tal afirmación claramente surge del acta de denuncia efectuada ante la Comisaría de Lago Puelo, por lo que resulta infundado continuar forzosamente interpretando que la denuncia fue dirigida contra un grupo de docentes;

Que la Señora Casaubón, con el patrocinio letrado del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado de la Provincia, al realizar la denuncia penal, en todo momento procedió conforme a derecho, ya que la misma y en su carácter de Directora, se encuentra en la obligación legal de denunciar ante las autoridades competentes actos que violenten el ordenamiento jurídico, como ser en este caso, la toma de un establecimiento educativo;

Que existe una obligación que recae en el Estado de garantizar el legítimo derecho de los ciudadanos a reunirse para manifestar o peticionar, debiendo en este sentido velar para que estos derechos no afecten el normal desenvolvimiento de otros – derecho a la libertad ambulatoria, de trabajar libremente, de propiedad, de enseñar, de educarse, garantizando de este modo los legítimos derechos constitucionales que le asisten a la totalidad de los ciudadanos. La afectación de estos derechos sin lugar a dudas obliga la intervención del Estado para garantizar la convivencia pacífica de la sociedad;

Que este Ministerio se encuentra en la obligación de garantizar el “Derecho a la Educación” reconocido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14º, junto con aquellos derechos reconocidos en la “Convención de los derechos del niño”, aprobada e incorporada en nuestra Carta Orgánica, como asimismo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 cuando manifiesta que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado, por lo tanto permitir por parte de un mínimo sector de la comunidad educativa, la realización de acciones que impidan la prestación de este derecho, sería contrariar e incumplir con el Sistema Educativo Nacional y por lo tanto Provincial y finalmente con las leyes generales y específicas. Asimismo esta misma Ley en su Artículo 6º en concordancia con el Artículo citado precedentemente, manifiesta que el Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, derecho justamente alterado por la toma realizada;

Que el Ministerio de Educación no desconoce el derecho de los estudiantes de peticionar ante las autoridades, razón por lo cual en reiteradas oportunidades personal jerárquico participó de Asambleas estudiantiles, donde los mismos fueron interpelados por Alumnos, Padres y Maestros;

Que la reivindicación a realizar tomas de establecimientos educativos – postura adoptada por los quejosos –, sin lugar a dudas contraría el presupuesto elemental y básico de todo ordenamiento jurídico y social con relación al debido proceso que debe reinar en todos los ámbitos de la vida en democracia, lo que es mayormente preocupante en virtud de su carácter como garante de derechos;

Que párrafo y análisis aparte cabría darle a lo manifestado en los recursos en cuanto indirectamente expresan que una toma supone un proceso de enseñanza-aprendizaje, concepto no compartido y preocupante ya que tomar un establecimiento educativo, como lo manifestara esta parte citando distinta normativa, a todas luces violenta el ordenamiento jurídico en la cual se basa toda sociedad democrática;

Que el Estado, a través del Ministerio de Educación, considera que la toma cerrada de un Establecimiento Educativo es improcedente y desajustado a derecho, acción que sin lugar a dudas afecta el normal desenvolvimiento del acto de trabajar, enseñar y aprender;

Que así las cosas se debe rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por improcedentes, quedando de este modo agotada la instancia administrativa;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rechazar los Recursos de Revisión interpuestos por la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma Regional Comarca Andina (CTA Autónoma) y el Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia del Chubut (SITRAED), por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, quedando de este modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3º.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región I (Las Golondrinas) quien comunicará al establecimiento educativo, por Departamento Registro y Verificaciones comunique a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME N° 14

I: 21-04-15 V. 06-05-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS PROVINCIA DEL
CHUBUT
EDICTO**

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Con-

trol, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Citex S.A., expediente N° 000607/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 V: 23-04-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS PROVINCIA DEL
CHUBUT
EDICTO**

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza por última vez, a los propietarios, titulares y/o responsables de la firma Kinsey S.A., expediente N° 003290/2014 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS PROVINCIA DEL
CHUBUT
EDICTO**

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza, al señor Luis Pérez L.E. 7.660.971 y/o apoderados o responsables de la firma que lleva su nombre, según expediente N° 000813/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de veinte días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección,

en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación, dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

Ing. Carlos Vega
Director de Políticas y Fiscalización Industrial
Subsecretaría de Regulación y Control
MDTySP

I: 21-04-15 v: 23-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de JOSE DE SAN MARTIN, que el Sr. Carlos Alberto Barile, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Sistematización de Mallines y Pecuario, proveniente del Arroyo Genoa, Cuenca del Río Senguer, en un caudal aproximado de 104.976,00 m3/año (0,10 l/ha.s), para su utilización de riego de 35,00 hectáreas, durante los meses de mayo a noviembre inclusive, dejando pasar sin interrupciones el caudal disponible durante el resto del año y un caudal aproximado de 29.014,93 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 3.199 animales, por un período de cinco años, en los predios individualizados como: Lote pastoril 39, parte de los Lotes 40 y 41 ubicados en la Colonia General San Martín, y Chacra 1-a, todos pertenecientes al ejido de José de San Martín, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE USO DE AGUAS PÚBLICAS – (USO AGRÍCOLA – PECUARIO) – CARLOS ALBERTO BARILE – ESTANCIA DON PIRINCHO – JOSÉ DE SAN MARTÍN – ARROYO GENOA CUENCA DEL RIO SENGUER (EXPT. 1065 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.- Rawson, 13 de Abril de 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-04-15 V: 23-04-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA I.N.E.T.**

OBJETO: «Ampliación de dos (2) aulas, Taller de carpintería, Sala de Profesores, Baños de damas, Acceso y portones exteriores» I.S.F.D. N° 812-Esquel.

En el marco del Programa I.N.E.T. se anuncia el

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/14.**

Presupuesto Oficial: \$ 3.531.130,68.-

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 3.500,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación - 9 de Julio N° 24-Rawson,.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento:
Ministerio de Educación de la Nación.

I: 16-04-15 V: 29-04-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE GOBIERNO
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS, AEROPUERTOS
Y VÍAS NAVEGABLES
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 01/15 - GB

-OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO".

UBICACION: PUERTO RAWSON.

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial:

PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIEN-TOS DOCE (\$ 4.022.512,00).-

Garantía de oferta:

PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 40.225,12).-

Capacidad de ejecución anual:

PESOS OCHO MILLONES CUARENTAY CINCO MIL VEINTICUATRO (\$ 8.045.024,00).-

Especialidad INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: PUERTO RAWSON - RAWSON

Plazo de ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración – Ministerio de Gobierno – Hipólito Irigoyen 84 – Rawson.

Valor del Pliego

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson - Rawson.

Presentación de propuestas:

Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 - Rawson- Chubut

Acto de Apertura:

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut

Día: 28 de Mayo de 2015

Hora: 11:00 hs

Expediente N° 6461/14 - GB

I: 20-04-15 V: 24-04-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y Decreto N° 185/09

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Obras de Protección Contra la Erosión en Playa Unión", presentado por la Dirección General de Puertos, que tramita por Expediente N° 384/15-MAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día viernes 22 de Mayo de 2015, a las 15:00 horas, a realizarse en el Salón del Micro cine dependiente del Ministerio de Educación, sito en AV. 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente/), o en el Municipio de Rawson sito en calle Dr. M. Moreno N°650, Código Postal 9103. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las 14:00 horas del día 21 de Mayo de 2015.

I: 20-04-15 V:22-04-15